

### ANUNCIO:

Habiéndose detectado error por omisión en la redacción de la base sexta de las bases y convocatoria para la selección de un/a Técnico/a de Grado Medio, para el Departamento de Desarrollo, para realizar tareas de Apoyo a las Unidades Ejecutoras de las operaciones encuadradas en los objetivos temáticos 4, 6 y 9 de la Estrategia DUSI “Priego de Córdoba 2020”, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), para su nombramiento como funcionario interino de programa, según lo dispuesto en el artículo 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de 3 años, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 131, de 11 de julio, la Alcaldía-Presidencia, avocando, por razón de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, ha dictado resolución aprobando la siguiente rectificación:

**Donde dice:** “El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía-Presidencia y estará constituido por un número de miembros totales no inferior a 5...”

**Debe decir:** “El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía-Presidencia y estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a 5, ...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Priego de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.  
LA ALCALDESA,

